

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE:**

La Suscrita Licenciada **SUSANA JUDITH MENDOZA CARREÑO**, Regidora de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades previstas en los artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo considerado en los numerales 19 y 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente me dirijo a este Pleno para presentar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Consistente en que este Municipio para proteger el Medio Ambiente y preservar nuestra Salud de todos nuestros habitantes, debemos de hacer cumplir todas las leyes y reglamentos que nos rigen actualmente, así como atender también atender todas las normas oficiales y circulares que sean emitidas y sobre todo que el objetivo por el cual sean expedidas, sean para bien y para el mejor desarrollo y protección de la sociedad, como es el caso que les doy a conocer a este Pleno y para lo cual les solicito compañeros analicemos y emitamos con conciencia nuestro voto para aprobar este punto, ya que es necesario que la autoridad municipal se preocupe por cuidarnos a todos en el Municipio, y no se actué solo cuando ocurran eventualidades o desgracias, sino que cuando se pueda actuar y prevenir ante situaciones de riesgos latentes, precisamente se actué de manera preventiva por las autoridades en turno, y resulta que tenemos que facultar a nuestras autoridades municipales para hacer valer nuestra autonomía como lo estipula nuestro artículo 115 Constitucional y tal es el caso de que les hago del conocimiento de una circular y de la misma les anexo una copia simple de la misma, para que nos enteremos del contenido de la misma y por ende hacerlo valer dentro de nuestro Municipio, dicha circular numero 781 de fecha 18 de Mayo de 2011 de PEMEX refinación, que a la letra dice: "**PEMEX Refinación, Subdirección de Distribución Gerencia de Transporte Terrestre, CIRCULAR, Empresas Transportistas al Servicio de Pemex Refinación, TEXTO: Por medio del presente me permito informarles que se presentó en la H. Cámara de Diputados Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a Pemex tomar medidas preventivas y eviten la circulación, estacionamientos y maniobras de unidades de carga doblemente articuladas en las zonas habitacionales, comerciales y en el Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta. Lo anterior para el cumplimiento estricto de esta disposición . Atentamente y firmado por el Licenciado Sergio Regino Bueno Salazar, Gerente de Transporte Terrestre.**" Tras conocer el contenido de dicha circular, compañeros les solicito su aprobación para que este Pleno exhorte al Ejecutivo Municipal y a las autoridades en turno de Protección Civil y Transito Municipal, para que implementen operativos en conjunto y se actué de manera preventiva, con ello evitando cualquier riesgo de alguna desgracia o accidente en el Municipio, y que esto de pie, a que el Ayuntamiento ya sea como Pleno o se instruya al C. Presidente Municipal para que se le haga una petición formal a PEMEX para que esta Parastatal ya no de autorización alguna dentro de nuestro Municipio, para que se instalen gasolineras o centros de almacenamiento de dicho hidrocarburo, y obligar con ello a dicha

para-estatal (Pemex) para que la única distribuidora y centro de almacenamiento que se encuentra autorizada en nuestro Municipio cumpla con su cometido para el cual fue creada y diseñada por Pemex y sea inspeccionada en conjunto con la para-estatal (Pemex) y la Autoridad Municipal correspondiente como lo es el Departamento de Protección Civil Municipal. Con lo anterior hacemos valer nuestra autonomía como Municipio, y a la vez somos respetuosos de lo que se considera en los artículos 1, 27 y 115 Constitucional, así como los numerales 73 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; lo considerado también en los artículos 1, 2 fracción XXIV, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección Civil; Así como lo previsto en los artículos 1, 2, 4 fracción XV, 10 fracción II, IV y VI, 13 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; de igual forma lo precisado en los numerales 1, 2, 5, 10 fracción XI, y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal de Protección Civil, de nuestro Municipio.

Para este tema tan importante es de considerar también el reclamo social de todos los ciudadanos y también de varias organizaciones sociales que nos han hecho llegar sus inquietudes y se han sumado a este reclamo social y por medio de ellos mismos nos llegó dicha circular y además es de observar la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, que establece precisamente en Materia de Derechos Humanos, la relación nueva entre el ámbito del derecho y las facultades que poseen los poderes del Estado Mexicano y las tres instancias de gobierno que tienen la obligación de conocer, velar y cumplir dichas disposiciones legales, cabe precisar que en este caso como autoridad municipal en el ámbito de nuestra competencia tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Porque lo invoco estos preceptos de derechos humanos, por la simple y sencilla razón de que seremos respetuosos de los gobernados.

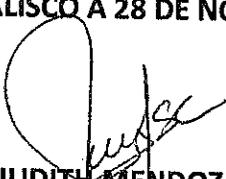
Por lo anteriormente expuesto, pongo ante Ustedes compañeros regidores a consideración el presente Punto de Acuerdo, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular y se vote a favor de una manera consciente, toda vez que en nuestras manos está la responsabilidad de cuidar a la ciudadanía en el interior de nuestro Municipio y precisamente nos toca realizar acciones en vía de prevención para evitar cualquier eventualidad que nos traiga alguna consecuencia. Anexo copias de diversos escritos de inconformidades y peticiones sociales presentados a esta Regiduría.

RESPETUOSAMENTE

"POR LA EQUIDAD DE GENERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES"
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.



PUERTO VALLARTA, JAL.


LIC. SUSANA JUDITH MENDOZA CARREÑO
RÉGIDORA

**GOBIERNO EN
MOVIMIENTO**

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080